



BOLETÍN JUDICIAL

ÓRGANO DEL PODER JUDICIAL

AÑO CXVIII

La Uruca, San José, Costa Rica, miércoles 1º de febrero del 2012

Nº 23 — 12 Páginas

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL PODER JUDICIAL SEGUNDA PUBLICACIÓN

ASUNTO: Asueto concedido a los servidores que laboran en las oficinas judiciales del cantón de Esparza de la provincia de Puntarenas.

SE HACE SABER:

Que las oficinas judiciales del cantón de Esparza, de la provincia de Puntarenas, permanecerán cerradas durante el día dos de febrero del dos mil doce, con las salvedades de costumbre, por motivo de la celebración de los festejos cívicos patronales en el cantón de Esparza.

San José, 19 de enero del 2012.

Mba, Eugenia Romero Jenkins,
Subdirectora Ejecutiva

(IN2012004993)

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HUMANA DEL PODER JUDICIAL

El Consejo de la Judicatura, el Departamento de Gestión Humana del Poder Judicial y la Escuela Judicial abren concurso para la selección de 16 postulantes al programa de formación inicial para aspirantes a la judicatura (FIAJ)

CONCURSO ÚNICO

CJ-01-2012

JUEZ GENÉRICO O JUEZA GENÉRICA

| EXAMEN PROGRAMADO PARA EL | MODALIDAD EXAMEN | SELECCIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS PARA PARTICIPAR EN EL FIAJ | FASE TEÓRICO PRÁCTICA | FASE PRÁCTICA TUTELADA |
|---------------------------|--|---|--|---|
| 07 de mayo de 2012 | PRUEBA ESCRITA POR COMPETENCIAS PROFESIONALES QUE INCORPORA LA EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS (UNA PRUEBA, VALOR 50% Y LA EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS (OCHO PRUEBAS, 50%). | 29 de junio de 2012 | 30 de julio de 2012 al 01 de febrero de 2013 | 04 de febrero de 2013 al 01 de agosto de 2013 |

El Temario de la prueba de conocimientos se encuentra disponible en la dirección electrónica www.poder-judicial.go.cr/personal/juecesyjuezas.htm por lo que no se suministrará por otro medio.

I. Requisitos:

Generales:

- √ Ser costarricense, ciudadano (a) en ejercicio.
- √ Bachiller de secundaria. (Deberá remitirse en formato electrónico, ver punto III)
- √ Licenciatura en Derecho. (Deberá remitirse en formato electrónico, ver punto III)

- √ Incorporado(a) al Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica. (Deberá remitirse en formato electrónico, ver punto III)
- √ Fotografía. (Indispensable presentarla al momento en que se le efectúe la valoración médica)
- √ Encontrarse al día con las obligaciones en el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica.
- √ Cumplir con lo establecido por la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Ley de Carrera Judicial, el Reglamento de Carrera Judicial y demás disposiciones vigentes.
- √ En caso de ser nombrado(a), se deben aprobar los cursos institucionales de carácter obligatorio en materia de: equidad de género, accesibilidad, servicio público de calidad, hostigamiento sexual y acoso psicológico en el trabajo y sistema de gestión.

Específicos:

- √ Conocer y aceptar todas las condiciones del Programa mediante la firma de un contrato de formación.
- √ Redactar una carta (2000-2500 caracteres) donde fundamente los motivos e intereses por recibir esta capacitación profesional y su afinidad por la solución del conflicto social. Es obligatorio para participar y deberá remitirse en formato electrónico, ver punto III en conjunto con los requisitos cuando se inscriba en el concurso.

II. Acerca de la inscripción:

Inscripción electrónica: Es imprescindible que las personas oferentes se inscriban a través del Sistema Administrativo de la Carrera Judicial mediante la Oferta Electrónica de Servicios en la dirección electrónica <https://pjenlinea.poder-judicial.go.cr/SACJ/>.

La inscripción será única y exclusivamente por este medio y queda registrada en línea automáticamente. Se habilitan las veinticuatro horas hasta la fecha de vencimiento del período de inscripción del concurso.

Procedimiento para ingresar al Sistema Administrativo de la Carrera Judicial

Intranet: <http://intranet/personal/juecesyjuezas.htm>

Internet: <http://www.poder-judicial.go.cr/personal/juecesyjuezas.htm>

1. Seleccione el ícono Sistema Administrativo de la Carrera Judicial.
2. Si ya registró una contraseña en un concurso anterior, únicamente digite el número de cédula en formato de diez caracteres, la contraseña y proceda con la inscripción.
3. Si es primera vez que ingresa al sistema SACJ, debe seleccionar la opción "cambiar contraseña" indicar el número de cédula en formato de diez dígitos, llenar el espacio que dice "nueva contraseña" confirmarla y presionar inmediatamente cambiar. En el menú del sistema, seleccionar la opción "Concursos para conformar las listas de elegibles para jueces y juezas"

Para la correcta inscripción en los concursos, es preciso que complete todos los espacios requeridos en el formulario. Al final del proceso de inscripción, el sistema le brindará un comprobante mediante el cual se asegura que éste se efectúo con éxito. Caso contrario la solicitud será desestimada.

De acuerdo con el procedimiento que se señala a continuación, los atestados deberán remitirse en formato electrónico (ver punto III), a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial al cierre del concurso, o a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su vencimiento. Esta disposición rige para quienes oferten por primera vez o hayan presentado los atestados en un período mayor a dos años.

III. Procedimiento para remitir los atestados en formato electrónico.

1. Escanear documentos y crear un archivo digital el cual se requiere que sea indispensablemente en formato PDF, con un máximo cuatro megas.
2. Ingresar a la dirección electrónica:
<https://pjenlinea.poder-judicial.go.cr/SACJ/>
3. Seguir los pasos señalados anteriormente en relación con la contraseña.
4. En el menú de inscripción, seleccionar la opción “buzón para agregar atestados”
5. En “selección tipo de atestado”, seleccionar “documento”
6. En “archivo a adjuntar”, elegir “examinar”, debe buscar el archivo digital PDF que contiene los documentos escaneados y adjuntarlos.
7. En la barra superior, presionar “subir atestados”
8. Los documentos quedan agregados en forma automática en un buzón que será revisado por la Sección Administrativa de la Carrera Judicial.

IV. Condiciones del concurso:

- a. Relación entre las personas participantes y el Poder Judicial: La relación entre las personas participantes y el Poder Judicial es contractual, no laboral. Las personas que resulten escogidas que laboren para el Poder Judicial deberán tramitar un permiso sin goce de salario por el tiempo de duración del Programa.
- b. Beneficios que le brinda el Programa: Instrucción gratuita; entrega de materiales sin costo alguno; acceso a bibliotecas de la institución y a aquellas pertenecientes a instituciones con las que se tenga convenio; utilización del laboratorio de cómputo y de todas las instalaciones y servicios destinados para la capacitación de las personas usuarias de la Escuela Judicial; entrega de un subsidio mensual por un monto de 500.000 colones durante los doce meses de duración del Programa.

Reconocimiento de dos puntos en Carrera Judicial por la aprobación del Programa FIAJ al igual que se realiza con el Programa de Formación General Básica de la Escuela Judicial.

- c. Compromisos de la persona participante:
 1. Conocer y aceptar todas las condiciones del programa y firmar el contrato de formación.
 2. Cumplir el calendario asignado: la fase teórico-práctica del 30 de julio de 2012 al 01 de febrero de 2013 y la práctica tutelada de 04 de febrero de 2013 al 01 de agosto de 2013.
 3. Realizar el Programa con resultados óptimos según los criterios de evaluación formulados por la Escuela Judicial y aprobados por el Consejo de la Judicatura.
 4. Aprobar cada uno de los módulos y talleres, asistir a las sesiones presenciales, a la práctica tutelada y a todas las actividades y visitas programadas.
 5. Durante la ejecución del Programa de formación, no podrá realizar actividades de abogacía y/o notariado. No podrá aceptar nombramientos interinos o en propiedad dentro o fuera del Poder Judicial.
 6. Durante los tres años siguientes a la aprobación del Programa, deberá estar disponible para laborar en el Poder Judicial en caso de ser nombrado o nombrada.
 7. El incumplimiento de los deberes asumidos por la persona participante, según el Programa y el contrato, darán lugar a la rescisión unilateral y forzosa de la relación contractual. En tal caso, deberá devolver los subsidios recibidos, con intereses al tipo legal, y deberá pagar cualquier otro gasto generado a la institución.

8. En caso de no aprobar el Programa o de retiro injustificado, deberá pagar lo establecido en el punto 7 anterior.
9. Rendir una garantía a satisfacción de la institución.
10. Suscribir una póliza de seguro estudiantil.
11. Los demás que determine la Escuela Judicial para lograr los objetivos del programa.

V. Criterios de selección:

- La selección para el Programa de Formación Inicial para Aspirantes a la Judicatura, se realizará por prelación de notas y únicamente se seleccionarán 16 personas candidatas.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 30 bis del Reglamento de Carrera Judicial, serán seleccionados en el Programa, los aspirantes que obtengan una nota igual o superior al 75%.
- Las personas que no sean seleccionadas para este Programa, podrán continuar en el concurso a efectos de obtener su elegibilidad en el sistema de Carrera Judicial, en cuyo caso, si resultan nombradas en propiedad en la Judicatura, deberán aprobar el Programa de Formación que diseñe la Escuela Judicial.

VI. De los componentes por valorar:

- **Examen:** Los y las aspirantes deben someterse a una prueba escrita de conocimientos por competencias profesionales, ante el tribunal examinador, con un valor de 50% de la nota final, y a ocho pruebas que valorarán competencias profesionales, con un valor de 50% de la nota final.

No se admitirá aspirantes que se presenten después de iniciada la prueba. Para realizar las evaluaciones se les entregará un sobre con la totalidad de las pruebas. Estas deberán ser realizadas y extraídas del sobre, una a la vez, en un tiempo determinado. Asimismo, una vez finalizada debe ser colocada nuevamente en el sobre. El orden de las pruebas no debe ser alterado o mantener más de una, fuera del sobre. El incumplimiento de esta disposición, será motivo de anulación de la prueba.

Las siguientes son las competencias profesionales a evaluar:

Capacidad cognitiva: capaz de identificar un problema y evaluar las causas profundas que lo provocan; busca soluciones eficientes y realistas mediante la identificación de información relevante; formula hipótesis; evalúa las consecuencias y programa las actividades requeridas para alcanzar un objetivo determinado con el fin de generar alternativas de solución, utilizando un enfoque sistemático.

Inteligencia integradora: capacidad mental para buscar e identificar información relevante, integrarla y organizarla en un cuerpo coherente de conocimientos para identificar y programar las actividades requeridas para alcanzar un objetivo determinado.

Creatividad: capacidad para generar con regularidad nuevos enfoques, aportes y respuestas con soluciones innovadoras y válidas a problemas y situaciones de la labor judicial, mediante combinaciones nuevas y apropiadas de elementos con diferentes perspectivas y paradigmas.

Comunicación escrita: habilidad para transmitir información, ideas y criterios a través de la escritura, aplicando la terminología adecuada y adaptándola a los procedimientos del sistema judicial, de manera que sea comprensible e unívoco, así como la habilidad para comprender los mensajes escritos y los documentos técnicos elaborados por otras personas que tengan relevancia para desempeñar su labor.

Capacidad para dirección y toma de decisiones: habilidad para proponer, canalizar y fomentar de forma ágil la resolución de situaciones propias de los procesos judiciales mediante un enfoque proactivo y eficiente que se adecue tanto a las exigencias presentes como a aquellas que surjan con posterioridad. Demanda un nivel de autoridad racional y objetiva en el cual se ponderen todos los aspectos pertinentes que permitan gestionar la toma de decisiones propicias según cada circunstancia.

Inteligencia emocional: la inteligencia emocional es el conjunto de conocimientos, capacidades y actitudes necesarias para comprender, expresar y regular de forma apropiada los fenómenos emocionales. Estas habilidades y competencias determinan la conducta de un individuo, sus reacciones y sus estados mentales, y puede definirse como la capacidad de reconocer nuestros propios sentimientos y los de las demás personas, de motivarnos y de manejar adecuadamente las relaciones.

Trabajo en equipo: capacidad de promover, fomentar y mantener relaciones de colaboración eficientes con miembros del ámbito judicial así como otros grupos de trabajo que resulten pertinentes con la integración de esfuerzos comunes que garanticen el óptimo desarrollo de la práctica judicial.

Objetividad: capacidad de emitir una resolución objetiva, basada en los elementos normativos, probatorios y demás aspectos de los procedimientos, desligándose de sus convicciones personales y valoraciones subjetivas.

- **Entrevista:** Quienes tengan posibilidad de quedar elegibles se someterán a una entrevista con por lo menos dos integrantes del Consejo de la Judicatura, la cual versará sobre la organización del Poder Judicial, la actividad jurisdiccional en general y específica del área a la que se aspira, aspectos del sistema jurídico costarricense y sobre la cultura jurídica de la persona aspirante.
- **Experiencia profesional:** Se califica a partir de la fecha de Incorporación al Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica.

Si como profesional en Derecho, posee experiencia laboral externa al Poder Judicial, se deberá aportar en formato electrónico, ver punto III lo siguiente:

- ❖ Abogado(a) litigante: Declaración jurada no protocolizada sobre los periodos que fungió como abogado(a) o notario(a).
- ❖ Empresa o institución: Constancia emitida por esta que especifique:
 1. El o los puestos desempeñados.
 2. Requisitos y especialidad del o de los puestos profesionales.
 3. La fecha de rige y vence de los períodos laborados.
 4. Si durante su permanencia solicitó o no permisos sin goce de salario. En caso de que los haya disfrutado, se debe señalar el período.
 5. El motivo de salida.
 6. Si hubo o no pago de prestaciones y, en caso afirmativo, con cuál ley.

En concordancia con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Carrera Judicial, a aquellas personas que ya cuenten con elegibilidad y que participen en un concurso de una misma categoría y materia, se les considerará la experiencia ya acreditada, sin variar la fecha establecida conforme al numeral anterior. Se podrá computar nueva experiencia únicamente si ya ha superado el plazo de dos años desde el anterior corte.

- **Promedio académico:** Para promediar este componente, debe remitir en formato electrónico (ver punto III) la certificación de notas de la carrera universitaria.
- **Publicaciones:** La guía para la calificación de los y las participantes en la Carrera Judicial contempla, únicamente, el reconocimiento de ensayos y libros atinentes a la disciplina del Derecho, previo estudio y reconocimiento de la Unidad de Componentes Salariales del Departamento de Gestión Humana del Poder Judicial.
- **Docencia:** Únicamente se reconocerá la docencia universitaria. La persona interesada debe remitir en formato electrónico, ver punto III, la constancia con membrete emitida por la universidad donde fue docente, en la cual especifique el nombre del curso, el cuatrimestre o semestre, según el caso, y el año cuando la impartió.

- **Posgrado:** Se reconocerán dos puntos por la especialidad o por la aprobación del Programa de Formación General básica para Jueces y Juezas; tres puntos por la maestría y cinco puntos por el doctorado. El tope máximo en este rubro es de cinco puntos y no es acumulativo, el o los títulos deberán remitirse en formato electrónico, ver punto III.
- **Capacitación recibida:** Se reconocerán los certificados de capacitación en la Carrera Judicial, siempre que contengan la cantidad de horas establecidas; la capacitación sea impartida por alguna institución de renombre, atinente a la disciplina del Derecho y sea realizada luego de la incorporación al Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, el o los certificados deberán remitirse en formato electrónico, ver punto III.
- **Evaluaciones médicas, de trabajo social y psicológicas:** A quienes tengan posibilidad de quedar elegibles, se les realizarán evaluaciones médicas, de trabajo social y psicológicas, cuyos resultados serán parte integral del proceso de selección. La información derivada de su participación en este concurso será utilizada por los órganos decisorios.
- **Promedio final de elegibilidad: Para las personas candidatas seleccionadas en el Programa de Formación Inicial para Aspirantes a la Judicatura (FIAJ):**

Para ser consideradas elegibles, las personas deberán aprobar el FIAJ. En este caso, el resultado obtenido en este Programa se ponderará con la nota de la prueba de aptitud y conocimientos más los componentes correspondientes a la entrevista, promedio académico, experiencia, publicaciones, docencia, posgrado y cursos de capacitación, a razón de un 40% y un 60% el Programa de Formación Inicial (FIAJ).

Para las personas candidatas que no sean seleccionadas en el FIAJ y, por lo tanto, continúan con el programa de ingreso a la Carrera Judicial:

Se ponderará el 100% de la nota de elegibilidad con el puntaje obtenido en la prueba de aptitud y conocimientos, más los componentes de entrevista, promedio académico, experiencia, publicaciones, docencia, posgrado y cursos de capacitación.

- **Conclusión del concurso:** El concurso se dará por finalizado conforme lo disponga el Consejo de la Judicatura.

VII. De la sanción, solicitudes de exclusión y reprogramaciones.

- **De la sanción:** En concordancia con lo establecido en el artículo 75 de la Ley del Sistema de Carrera Judicial, todas aquellas personas oferentes que se inscriban en este concurso y no se presenten a realizar el examen o se presenten después de iniciada la prueba, o se le anule el examen, serán descalificadas de forma inmediata en este acto, por lo que no podrán participar en el siguiente concurso. Esta disposición aplica para aquellas personas participantes que no aprueben el FIAJ o que no superen el 70% en su promedio final.
- **Exclusión:** No se aceptarán solicitudes de exclusión del concurso, excepto en casos muy calificados. El Consejo de la Judicatura valorará los motivos de fuerza mayor siempre y cuando estén debidamente justificados. Para las personas seleccionadas en el FIAJ, aplica lo establecido en el apartado III, inciso c), punto 7 de este cartel.
- **Reprogramación:** Proceden en casos calificados debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Tribunal Examinador, para lo cual debe remitir en formato electrónico (escaneado) la solicitud y comprobantes que acrediten su gestión en los cinco días hábiles posteriores a la fecha del examen.

No se aceptarán solicitudes de reprogramación por asuntos de trabajo, salvo en casos emergentes que serán valorados por el Tribunal Examinador.

En los casos que ya se hubiera cambiado la cita inicial, salvo motivos de fuerza mayor que será valorado por el Consejo de la Judicatura, no se dará trámite a solicitudes de reprogramación de examen.

Las incapacidades deben ser emitidas por la CCSS o por el médico o médica de empresa de la institución.

VIII. De las notificaciones. La Sección Administrativa de la Carrera Judicial y la Escuela Judicial utilizarán el correo electrónico para todos los efectos como único medio de notificación. Para ello, deberá indicar correctamente este medio, mantenerlo habilitado y en óptimas condiciones las veinticuatro horas, ya que, una vez comprobada la entrega electrónica, se dará por notificado el asunto, de lo contrario, se exime de toda responsabilidad a esta Sección y a la Escuela Judicial, por lo que se tendrá por realizada la notificación, veinticuatro horas después de dictada la resolución. Cualquier cambio que realice concerniente al medio electrónico señalado, debe ser comunicado oportunamente a esta oficina al correo electrónico carrera-jud@poder-judicial.go.cr

Consultas:

Escuela Judicial: a los teléfonos 2267-1533 / 2267-1527 o a los correos electrónicos escuelajudicialFIAJ@poder-judicial.go.cr; kescabar@poder-judicial.go.cr

Sección Administrativa de la Carrera Judicial, ubicada en el cuarto piso del edificio del Organismo de Investigación Judicial (OIJ), horario de atención de 7:30 a.m. a 12 md. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m., de lunes a viernes o a los teléfonos 2295-3941 / 2295-3781 o al correo electrónico carrera-jud@poder-judicial.go.cr

Este concurso vence el 03 de febrero del 2012

Para trámite personal hasta las 4:30 p.m. y para la inscripción por medios electrónicos, se habilita las 24 horas de la fecha indicada.

San José, 18 de enero del 2012.—MBA. Francisco Arroyo Meléndez, Jefe Departamento de Personal.—(IN2012004984).

3 v. 3.

TRIBUNALES DE TRABAJO

Remates

PRIMERA PUBLICACIÓN

Con la base de cinco millones quinientos veintinueve mil doscientos sesenta y tres colones con cuarenta y ocho céntimos (¢5.529.263,48), libre de gravámenes hipotecario con una servidumbre de paso, sáquese a remate el inmueble embargado en autos. Finca que se describe así, inscrita en el Registro Público, partido de Cartago, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 00217965-000. Situada en el distrito 04 San Nicolás; cantón Cartago, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, con Manuel Fallas Córdoba, José Alfaro Cortes, Citibank de Costa Rica S. A. y Corporación Santa Fe S. A.; al sur, Citibank de Costa Rica S. A.; al este, Citibank de Costa Rica S. A. y Corporación Santa Fe S. A., y al oeste, Carretera Nacional y Citibank de Costa Rica S. A. Mide: doscientos sesenta y un metros con noventa y siete decímetros cuadrados. Para tal efecto se señalan las diez horas con cero minutos del dieciséis de marzo del año dos mil doce con la base de cinco millones quinientos veintinueve mil doscientos sesenta y tres colones con cuarenta y ocho céntimos (¢5.529.263,48), de no existir postores se señala un segundo remate para las diez horas con cero minutos del treinta de marzo del año dos mil doce, con la base en cuatro millones ciento cuarenta y seis mil novecientos cuarenta y siete colones con sesenta y un céntimos (¢4.146.947,61), y en caso de no haber postores se señala para un tercer y último remate para las diez horas con cero minutos del veintitrés de abril del año dos mil doce, con la base de un millón trescientos ochenta y dos mil trescientos quince colones con ochenta y siete céntimos (¢1.382.315,87). Se remata por ordenarse así en proceso ordinario laboral de contra Expediente 11-000238-1023-LA.—**Tribunal de Trabajo de Menor Cuantía de Cartago**, 13 de enero del 2012.—Lic. Jorge Chacón Cantillano, Juez.—Exonerado.—(IN2012005397).

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Remates

SEGUNDA PUBLICACIÓN

En la puerta exterior de este despacho; libre de gravámenes prendarios, pero soportando embargos según los procesos judiciales número 10-000174-0295-CI y 11-000045-0180-CI; a las nueve horas y veinte minutos del veintinueve de febrero de dos mil doce, y con la base de cincuenta mil veintitrés dólares con noventa y tres centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo placas EE 28779, marca Caterpillar, estilo vagoneta, color blanco, categoría equipo especial obras civiles, capacidad dos personas, carrocería camión articulado, año 1998. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y veinte minutos del quince de marzo de dos mil doce, con la base de treinta y siete mil quinientos diecisiete dólares con noventa y cinco centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y veinte minutos del treinta de marzo de dos mil doce, con la base de doce mil quinientos cinco dólares con noventa y ocho centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Caterpillar Crédito Sociedad Anónima de Capital Va contra José Antonio Navarro Rojas. Expediente: 11-004204-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Judicial de Cartago**, 13 de diciembre del 2011.—Msc. Magaly Salas Álvarez, Jueza.—(IN2012005686).

En la puerta exterior de este despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las siete horas treinta minutos del seis de marzo del dos mil doce, y con la base de cincuenta millones de colones, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número 159674-000, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 03 Puerto Carrillo, cantón 11 Hojancha de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, High Tide Sociedad Anónima; al sur, servidumbre de paso con frente 38,66 metros; al este, calle pública con frente 25,45 metros; y al oeste, resto de Tab Sociedad Anónima. Mide: novecientos dos metros con veintitrés decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las siete horas treinta minutos del veintiuno de marzo del dos mil doce, con la base de treinta y siete millones quinientos mil colones (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las siete horas treinta minutos del trece de abril del dos mil doce, con la base de doce millones quinientos mil colones (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Greiman Manuel Herrera Espinoza. Expediente: 11-000400-0390-CI.—**Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste, Nicoya**, 12 de enero del 2012.—Msc. José Carlos Aguilar Bonilla, Juez.—(IN2012005688).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las nueve horas del seis de marzo del dos mil doce, y con la base de ciento veinte mil dólares americanos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 101046-000, la cual es terreno pastos y agricultura. Situada en el distrito 06 Nosara, cantón 02 Nicoya, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Isidro Rosales Zúñiga; al sur, camino público con 10 metros 52 centímetros; al este, Merrit Conway Conway; y al oeste, Carlos Zambrana Rojas. Mide: tres mil cuatrocientos diecinueve metros con ochenta y tres decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas del veintiuno de marzo del dos mil doce, con la base de noventa mil dólares americanos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas del trece de abril del dos mil doce, con la base de treinta mil dólares (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Jorge

Manuel Hidalgo Cambronero. Expediente: 11-000318-0390-CI.— **Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste, Nicoya**, 13 de enero del 2011.—Msc. José Carlos Aguilar Bonilla, Juez.—(IN2012005689).

En la puerta exterior de este despacho; libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada al tomo: 303, asiento: 15978; a las nueve horas y treinta minutos del dos de marzo del año dos mil doce, y con la base de cuarenta y un mil seiscientos ochenta y seis unidades de desarrollo, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número quinientos cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta y siete-cero cero cero, la cual es terreno de forma triangular irregular construido con una casa. Situada en el distrito 03 San Juan de Dios, cantón 03 Desamparados de la provincia de San José. Colinda: al sur, Anabelle Valverde Fallas, casa de bloques con un retiro aproximado de dos metros; al oeste, calle pública con un frente a ella de veintitrés metros con ochenta y un centímetro; al noreste, Edwin Valverde Fallas, casa de bloques con un retiro aproximado de tres metros. Mide: trescientos seis metros con veintisiete decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y treinta minutos del diecinueve de marzo del año dos mil doce, con la base de treinta y un mil doscientos sesenta y cuatro con cincuenta unidades de desarrollo (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y treinta minutos del diez de abril del año dos mil doce, con la base de diez mil cuatrocientos veintiún con cincuenta unidades de desarrollo (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Eddy Narciso de los Valverde Fallas. Expediente: 11-033508-1012-CJ.— **Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José**, 11 de enero del 2012.—Lic. Adriana Sequeira Muñoz, Jueza.—(IN2012005704).

En la puerta exterior de este despacho; libre de gravámenes prendarios; a las ocho horas treinta minutos del quince de marzo del dos mil doce, y con la base de catorce mil cuatrocientos cuarenta y nueve dólares con veinte centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo placas 755077, marca Mitsubishi, categoría automóvil, serie N500709A, categoría sedan cuatro puertas, año 2008, motor: 4T18ETM007096. Para el segundo remate se señalan las ocho horas treinta minutos del veintinueve de marzo del dos mil doce, con la base de diez mil ochocientos treinta y seis dólares con nueve centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas treinta minutos del veinticuatro de abril del dos mil doce, con la base de tres mil seiscientos doce dólares con tres centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco HSBC Costa Rica S.A., contra Norma Magaly Orozco Jiménez. Expediente: 11-001115-0638-CI.— **Juzgado Especializado de Cobro Judicial del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 20 de diciembre del 2011.—Msc. Ileana Ruiz Quirós, Jueza.—(IN2012005724).

En la puerta exterior de este despacho; libre de gravámenes prendarios; a las ocho horas con treinta minutos del veintinueve de febrero de dos mil doce y con la base de dos millones treinta mil doscientos noventa y dos colones, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo placas número seiscientos ochenta y tres mil doscientos cuarenta y dos (683242), marca Honda, año 1997, capacidad: 5 personas, vin 1HGEJ8149VL088282, cilindrada 1600 c.c, color negro, categoría automóvil, combustible gasolina. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y treinta minutos del catorce de marzo de dos mil doce, con la base de un millón quinientos veintidós mil setecientos diecinueve colones (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y treinta minutos del veintiocho de marzo de dos mil doce, con la base de quinientos siete mil quinientos setenta y tres colones (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a

las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Marco Antonio Rodríguez Esquivel contra José Alpizar Torres. Expediente: 10-000177-0341-CI-1.— **Juzgado Civil y Trabajo de Turrialba**, 14 de octubre del 2010.—Lic. Silvia Sánchez Blanco, Jueza.—(IN2012005757).

En la puerta de este despacho; libre de gravámenes y soportando servidumbre trasladada citas 333-19262-01-0901-001, 333-19262-01-0905-001, a las once horas y cero minutos del veinticuatro de febrero de dos mil doce, y con la base de siete millones trescientos diecisiete mil quinientos colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número 166216-004, la cual es terreno de agricultura. Situada en et distrito 03 Pozos, cantón 09 Santa Ana de la provincia de San José. Colinda: al norte, Rosa Isabel Ibañez Soto y otros; al sur, Juan José Rojas Elizondo; al este, calle pública con 83 38 cm; y al oeste, Daysi Castro de Aguiluz. Mide: tres mil trescientos cuarenta y ocho metros con dieciocho decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las once horas y cero minutos del doce de marzo del dos mil doce, con la base de cinco millones cuatrocientos ochenta y ocho mil ciento veinticinco colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las once horas y cero minutos del veintisiete de marzo de dos mil doce, con la base de un millón ochocientos veintinueve mil trescientos setenta y cinco colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso monitorio de Cristina Orozco Santamaría contra Nancy Gallego Caro, Rosmira Gallego Caro. Expediente: 09-009588-1044-CJ.— **Juzgado Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 3 de noviembre del 2011.—Dra. Jéssica Jiménez Ramírez, Jueza.—(IN2012005770).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes prendarios, pero soportando infracción bajo la sumaria 100009270495TR correspondiente al Juzgado de Tránsito de San Ramón; a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del catorce de febrero del dos mil doce, y con la base de cinco millones doscientos ochenta y un mil ochocientos veintiocho colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo placa: 544876, marca: Nissan, estilo: X-Trail, carrocería: familiar, año: 2004, chasis: JN1TBNT30Z0013525. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y cero minutos del veintinueve de febrero del dos mil doce, con la base de tres millones novecientos sesenta y un mil trescientos setenta y un colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las trece horas y treinta minutos del dieciséis de marzo del año dos mil doce con la base de un millón trescientos veinte mil cuatrocientos cincuenta y siete colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de agencia Datsun Sociedad Anónima contra Dagoberto Núñez Pichardo, Erika Monge Castro. Exp. N° 11-001220-0504-CI.— **Juzgado Civil de Heredia**, 5 de octubre del 2011.—Lic. Guiselle Argüello González, Jueza.—(IN2012005777).

En la puerta exterior de este despacho de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las nueve y horas y treinta minutos del veintiocho de febrero de dos mil doce y con la base de cuatro mil sesenta y cuatro dólares con siete centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo placa: 315973, marca: Daihatsu, categoría: automóvil, chasis: JDAJ100G000534923, año: 1999, color: rojo. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y treinta minutos del catorce de marzo de dos mil doce, con la base de tres mil cuarenta y ocho dólares con cinco centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y treinta minutos del veintinueve de marzo de dos mil doce con la base de mil dieciséis dólares con dos centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de

este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaría de Vehículos de Trabajo S. A. contra Mauricio González Gómez. Expediente N° 09-002764-0640-CI.—**Juzgado Civil de Cartago**, 16 de enero del 2012.—MSc. Ricardo Díaz Anchía, Juez.—(IN2012006103).

A las catorce horas treinta minutos del veintinueve de febrero del dos mil doce, libre de gravámenes prendarios, en la puerta exterior del local que ocupa este Despacho, con la base de un millón quinientos mil colones, al mejor postor remataré: Un vehículo placas seiscientos veintinueve mil veinte, marca Nissan, categoría automóvil, serie uno N cuatro AB cuatro uno D siete TC siete uno seis seis cinco tres, carrocería sedan cuatro puertas, tracción cuatro por dos, capacidad cinco personas, año mil novecientos noventa y seis, color blanco, peso bruto dos mil quinientos kilogramos, cilindrada mil seiscientos centímetros cúbicos, potencia cero punto cero cero KW, combustible gasolina, cilindros cuatro, modelo GXE. De no haber postores, para llevar a cabo el segundo remate, se señalan las catorce horas treinta minutos del catorce de marzo del dos mil doce, con la base de un millón ciento veinticinco mil colones (rebajada en un 25%). De no apersonarse rematantes, para el tercer remate, se señalan las catorce horas treinta minutos del veintiocho de marzo del dos mil doce, con la base de trescientos setenta y cinco mil colones (un 25% de la base original). Lo anterior por haberse ordenado así en prendario N° 11-100435-642-CI de José Arias Rodríguez contra: Deylor Flores Campos.—**Juzgado Civil y Agrario de Puntarenas**.—Lic. Gustavo Fernández Zelada, Juez.—(IN2012006141).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes prendarios, pero soportando infracciones de colisión 090117270; a las trece horas y treinta minutos del quince de febrero de dos mil doce, y con la base de un millón de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo placa CL 241875, marca Toyota, estilo Shortbed, categoría carga liviana, año 1985, color vino, Vin JT4RN66D6F5049916, cilindrada 2400 c.c. Para el segundo remate se señalan las trece horas y treinta minutos del uno de marzo de dos mil doce, con la base de setecientos cincuenta mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las trece horas y treinta minutos del dieciséis de marzo de dos mil doce con la base de doscientos cincuenta mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Bici Repuestos Brensa de Costa Rica Sociedad Anónima contra Rivera Rojas Joaquín. Exp. N° 11-009221-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Judicial de Cartago**, 8 de diciembre del 2011.—Lic. Jackeline Brenes Segura, Jueza.—(IN2012006214).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios; a las trece horas y cuarenta y cinco minutos del dieciséis de febrero del dos mil doce, y con la base de la hipoteca de primer grado, sea la suma de dos millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, sección de propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número quinientos siete mil ochenta y nueve-cero cero cero, la cual es terreno para construir. Situada: en el distrito primero San Isidro de El General, cantón decimonoveno Pérez Zeledón, de la provincia de San José. Colinda: al norte, resto de Humberto Castro; al sur, lote 2 de Marco Antonio Alvarado; al este, resto de Humberto Castro y al oeste, calle pública. Mide: tres mil ochocientos cincuenta y siete metros con veintiséis decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y treinta minutos del ocho de marzo del dos mil doce, con la base de un millón quinientos mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las once horas y cero minutos del veintinueve de marzo del año dos mil doce con la base de quinientos mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Enrique Cascante Marín contra Ademar

Altamirano Monge. Exp. N° 11-000384-0188-CI.—**Juzgado Civil del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, Pérez Zeledón**, 9 de enero del 2012.—Lic. Luis Adrián Rojas Hernández, Juez.—RP2012275395.—(IN2012006256).

En la puerta exterior de este Despacho, soportando hipoteca de primer grado al tomo 572 asiento 139521 del Banco Nacional de Costa Rica; a las ocho horas y treinta minutos del veintidós de febrero del año dos mil doce, y con la base de siete millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, sección de propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número quinientos cincuenta y siete mil novecientos cincuenta y seis-cero cero cero, la cual es terreno para construir lote 3 D. Situada: en el distrito 01 San Vicente, cantón 14 Moravia, de la provincia de San José. Colinda: al noreste, calle pública con 12.01 mts; al noroeste, lote 4 D; al sureste, lote 2 D y al suroeste, zona de protección Río Ípis de la Municipalidad de Moravia. Mide: ciento ochenta y seis metros con cincuenta y cuatro decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y treinta minutos del ocho de marzo del dos mil doce, con la base de cinco millones doscientos cincuenta mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las ocho horas y treinta minutos del veintitrés de marzo del dos mil doce con la base de un millón setecientos cincuenta mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Ángel Luis Zeledón Toruño y Rita Viviana Zeledón Toruño. Exp. N° 11-030905-1012-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José**, 22 de noviembre del 2011.—Lic. Kembly Díaz Espinoza, Jueza.—(IN2012006546).

PRIMERA PUBLICACIÓN

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios, pero soportando sumaria 086073497 TR de Heredia oleta 080037974; a las diez horas treinta minutos del veintidós de febrero del año dos mil doce, con la base de veinte mil cuatrocientos sesenta y nueve dólares con setenta y ocho centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo placas 747355 marca Hyundai, color verde, año 2008, motor número D4EA8507883. Para el segundo remate se señalan las nueve horas cuarenta y cinco minutos del nueve de marzo del año dos mil doce, con la base de quince mil trescientos cincuenta y dos dólares con treinta y tres centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las quince horas del veintisiete de marzo del año dos mil doce con la base de cinco mil ciento diecisiete dólares con cuarenta y cinco centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a los interesados en participar en la almoneda que, de conformidad con el Artículo 23 de la Ley de Cobro Judicial podrá depositar el porcentaje correspondiente de la base en efectivo, mediante entero bancario a la orden del tribunal, o cheque certificado de un banco costarricense. Ahora bien, en caso de una persona jurídica al pagar con cheque certificado por un monto en colones, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho y por un monto en dólares a favor de la Unidad Administrativa Regional de Heredia; y en caso de una persona física puede realizarse de la anterior manera o bien el cheque a su favor pero realizar el endoso correspondiente, teniendo clara la restricción del artículo 805 párrafo segundo y 826 del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco HSBC Costa Rica S. A. (Banco Banex S. A.) contra Seidy Monge Elizondo. Exp.10-001737-0504-CI.—**Juzgado Civil de Heredia**, 14 de setiembre del 2011.—Lic. María Inés Mendoza Morales, Jueza.—(IN2012005341).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre trasladada según citas 0385-0017059-01-0905-001; a las diez horas y quince minutos del dieciséis de marzo de dos mil doce, y con la base de cincuenta millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 501342-000 la cual es terreno con una casa de habitación lote 4-D. Situada en el distrito 01 San Vicente, cantón 14 Moravia, de la provincia

de San José. Colinda: al norte calle pública con un frente de 10 metros; al sur Alix Brenes Arias y Sidney S. A; al este Sistemas Constructivos Modernos S. A y al oeste Sistemas Constructivos Modernos S. A. Mide: ciento ochenta y dos metros con diecisiete decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las diez horas y quince minutos del nueve de abril de dos mil doce, con la base de treinta y siete millones quinientos mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y quince minutos del veinticinco de abril de dos mil doce con la base de doce millones quinientos mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Catalina Leitón Esquivel contra Alix Mayela Herrera Miranda. Exp. 11-029510-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 11 de enero del 2012.—Lic. Luis Alberto Ureña Monge, Juez.—(IN2012005342).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre trasladada citas 0313-00015712-01-0002-001; a las nueve horas y treinta minutos del dieciséis de marzo de dos mil doce, y con la base de ciento veintinueve mil novecientos cincuenta y dos dólares con noventa y ocho centavos moneda de los Estados Unidos de América, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, matrícula número F00053253-000, la cual es terreno naturaleza finca filial número ocho apta para construir destinada a uso habitacional la cual podrá tener como máximo dos niveles. Situada en el distrito San Antonio, cantón Desamparados, de la provincia de San José. Colinda: al norte, María y José Marianella Mata Retana; al sur, área común libre de zona verde; al este, finca filial primaria individualizada nueve y al oeste, finca filial primaria individualizada siete y área común libre de zona verde. Mide: ciento ochenta y tres metros con ochenta y siete decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y treinta minutos del nueve de abril de dos mil doce, con la base de noventa y siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro dólares con setenta y cuatro centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y treinta minutos del veinticuatro de abril de dos mil doce con la base de treinta y dos mil cuatrocientos ochenta y ocho dólares con veintitrés centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco HSBC (Costa Rica) S. A. contra Buena Vista Tenerife Ocho Limitada, Carlos Enrique Patiño Ramírez. Exp. 11-032312-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 10 de enero del 2012.—Lic. Minor Antonio Jiménez Vargas, Juez.—(IN2012005343).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando limitaciones inscritas al tomo: 378, asiento, 2092; a las diez horas y treinta minutos del diez de abril del año dos mil doce, y con la base de siete millones cuarenta y un mil doscientos veintiocho colones con nueve céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número F00008689-001-002 y 003 la cual es terreno apartamento 4 habitacional. Situada en el distrito San Sebastián, cantón San José, de la provincia de San José. Colinda: al norte Viviendas y Desarrollos S. A; al sur área común de circulación peatonal; al este apto 5 y al oeste apartamento 3. Mide: sesenta y cuatro metros con veintiocho decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y treinta minutos del veinticinco de abril del año dos mil doce, con la base de cinco millones doscientos ochenta mil novecientos veintinueve colones con siete céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y treinta minutos del nueve de mayo del año dos mil doce con la base de un millón setecientos sesenta mil trescientos siete colones con dos céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco HSBC Costa Rica SA (Banco Banex SA) contra Elieth Rodríguez

Molina. Exp. 10-000410-0504-CI.—**Juzgado Civil de Heredia**, 19 de octubre del 2011.—Lic. María Inés Mendoza Morales, Jueza.—(IN2012005344).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios, pero soportando denuncia penal bajo la sumaria: 09-202171-036-PE; a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del veinticuatro de febrero del año dos mil doce, y con la base de trece mil ciento ochenta y ocho dólares con veintisiete centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo placa: 750704, año 2008, vin JTDBT923201259627, cilindrada 1496 c.c., automóvil, capacidad 5 personas. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y treinta minutos del doce de marzo del año dos mil doce, con la base de nueve mil ochocientos noventa y un dólares con veintinueve centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas y cero minutos del veintiocho de marzo del año dos mil doce con la base de tres mil doscientos noventa y siete dólares con siete centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas, interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco HSBC Costa Rica SA (Banco Banex S. A.) contra Karen Patricia Salazar Badilla. Exp. 10-000775-0504-CI. Nota: se le informa a los interesados en participar en la almoneda que, de conformidad con el Artículo 23 de la Ley de Cobro Judicial podrá depositar el porcentaje correspondiente de la base en efectivo, mediante entero bancario a la orden del tribunal, o cheque certificado de un banco costarricense. Ahora bien, en caso de una persona jurídica al pagar con cheque certificado por un monto en colones, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho y por un monto en dólares a favor de la Unidad Administrativa Regional de Heredia; y en caso de una persona física puede realizarse de la anterior manera o bien el cheque a su favor pero realizar el endoso correspondiente, teniendo clara la restricción del artículo 805 párrafo segundo y 826 del Código de Comercio.—**Juzgado Civil de Heredia**, 21 de octubre del 2011.—Lic. Guiselle Argüello González, Jueza.—(IN2012005346).

En la puerta exterior de este despacho; libre de gravámenes prendarios; a las once horas y cero minutos del veintinueve de febrero de dos mil doce, y con la base de dos millones doscientos sesenta y siete mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo placa: 775037, marca: Hyundai, categoría: automóvil, vin: KMHVA21NPVU296067, año: 1997, color: Para el segundo remate se señalan las once horas y cero minutos del siete de marzo de dos mil doce, con la base de un millón setecientos mil doscientos cincuenta colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las once horas y cero minutos del veintidós de marzo de dos mil doce con la base de quinientos sesenta y seis mil setecientos cincuenta colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Instacredit Sociedad Anónima contra Dania Ibeth Calderón Hernández. Exp: 10-001307-0640-CI.—**Juzgado Civil de Cartago**, 9 de enero del 2012.—Lic. Marlene Martínez González, Jueza.—Exonerado.—(IN2012005412).

En la puerta exterior de este despacho; libre de gravámenes prendarios; a las catorce horas y treinta minutos del veintinueve de febrero de dos mil doce, y con la base de tres millones ciento ochenta y ocho mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo placa 575708, marca Nissan, año 1999, chasis 1N4AB41D8XC733144, color negro, cilindrada 1600 cc. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y treinta minutos del siete de marzo de dos mil doce con la base de dos millones trescientos noventa y un mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas y treinta minutos del veintitrés de marzo de dos mil doce con la base

de setecientos noventa y siete mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Instacredit Sociedad Anónima contra Katherine Andrea Campos Sánchez. Exp: 10-001473-0640-CI.—**Juzgado Civil de Cartago**, 09 de enero del 2012.—Msc. Ricardo Díaz Anchía, Juez.—(IN2012005413).

A las quince horas treinta minutos del primero de marzo del dos mil doce, libre de gravámenes hipotecarios y con la base de cien mil dólares en moneda americana, al mejor postor remataré, la siguiente finca del partido de Puntarenas, matrícula folio real número F-cero cero cero uno ocho cinco tres siete, que es terreno naturaleza apartamento número cuarenta y siete, destinado a uso habitación debidamente construida con reserva y restricciones, sito en distrito primero Jacó del cantón once de Garabito de la provincia de Puntarenas. Linda al norte, con Área común, al este, con área común, al sur, Apartamento 48 y área comunes y oeste Apartamento 46 y área común. Mide cuarenta y dos metros con cincuenta y cinco decímetros cuadrados. De no haber postores, para llevar a cabo el segundo remate, se señalan las quince horas treinta minutos del quince de marzo del dos mil doce con la base de setenta y cinco mil dólares en moneda americana (rebajada en un 25%). De no apersonarse rematantes, para el tercer remate, se señalan las quince horas treinta minutos del veintinueve de marzo del dos mil doce, con la base de veinticinco mil dólares en moneda americana (un 25% de la base original). Publíquese el edicto de ley. Lo anterior por haberse ordenado así en hipotecario 11-100360-642-CI-3 de Solomon Abadi contra Dieciséis de Marzo del Mil Novecientos SE.—**Juzgado Civil y Agrario de Puntarenas**.—Lic. Jeudy Briceño Gómez, Jueza.—RP2012274903.—(IN2012005432).

En la puerta exterior de este despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las catorce horas y cero minutos del ocho de marzo del año dos mil doce, y con la base de tres millones quinientos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número doscientos ochenta y nueve mil novecientos diecisiete-cero cero cero, la cual es terreno inculto con una casa. Situada en el distrito Daniel Flores, cantón Pérez Zeledón, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Luzmilda Arce Herrera; al sur, Luzmilda Arce Herrera; al este, Luzmilda Arce Herrera y al oeste, calle pública. Mide: ciento cincuenta y cinco metros con cinco decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las diez horas y cero minutos del veintinueve de marzo del año dos mil doce, con la base de dos millones seiscientos veinticinco mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las siete horas y treinta minutos del veintiséis de abril del año dos mil doce con la base de ochocientos setenta y cinco mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Yanori del Carmen Quirós Ramírez contra Carmelina Gamboa Ortiz. Expediente N° 10-000858-0188-CI.—**Juzgado Civil del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, Pérez Zeledón**, 12 de diciembre del 2011.—Lic. Luis Adrián Rojas Hernández, Juez.—RP2012274916.—(IN2012005433).

A las 14:30 horas del 01 de marzo de 2012, en la puerta exterior del local que ocupa este juzgado, al mejor postor, libre de gravámenes hipotecarios comunes y anotaciones, y con la base de la hipoteca de primer grado a favor de la actora, sea la base de \$5.300.000,00 remataré: finca inscrita en Propiedad partido de Alajuela folio real matrícula número 392.448-000 que es: bloque D-lote siete-terreno para construir, sito en Quesada, distrito dos de San Carlos cantón diez de la provincia de Alajuela. Linda al norte y oeste, Urbanizadora Potrero Grande S. A., al sur, calle pública con un frente de 10 metros y al este, Robert Solís Sauma. Mide:

trescientos metros cuadrados. Para el segundo remate y con la rebaja del veinticinco por ciento de la base original, sea la base de \$3.975.000,00, se señalan las: 14:30 horas del 15 de marzo de 2012. Para el tercer remate y con la base del veinticinco por ciento de la base original, sea la base de \$1.325.000,00, se señalan las: 14:30 horas del 29 de marzo de 2012. Se remata por ordenarse así en expediente N° 11-101118-0297-CI (2C) ejecución hipotecaria de William Fernández Acosta contra Roberto Solís O'connor.—**Juzgado Civil y de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada**, 12 de enero de 2012.—Lic. Adolfo Mora Arce, Juez.—RP2012274945.—(IN2012005434).

En este despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando dos servidumbres trasladadas y al ser las ocho horas y treinta minutos del veinte de febrero de dos mil doce, y con la base de dos millones de colones, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número ciento cincuenta y tres mil quinientos cincuenta y uno cero cero dos, cero cero tres, cero cero cuatro la cual es terreno inculto. Situada en el distrito 06 San Isidro, cantón 01 Alajuela, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte Nelly Soto Garica; al sur, Janeiro Núñez Salas; al este, calle pública y al oeste, Yurro y Cía Cafetalera Alajuela Ltda. Mide: setecientos cincuenta y dos metros con cuarenta decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y treinta minutos del cinco de marzo de dos mil doce, con la base de un millón quinientos mil colones (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas y treinta minutos del diecinueve de marzo de dos mil doce con la base de quinientos mil colones (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Barquero Pereira Luis Fernando contra Carlos Arce Gutiérrez, Xinia Eduvigis Arce Oviedo. Exp: 11-001521-0638-CI.—**Juzgado Especializado de Cobro Judicial del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 14 de diciembre del 2011.—Lic. Yesenia Solano Molina, Jueza.—RP2012274960.—(IN2012005435).

En la puerta exterior de este despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las quince horas del seis de marzo del dos mil doce, y con la base de ocho millones de colones exactos en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 174777-000 la cual es terreno de pastos. Situada en el distrito 01-Nicoya, cantón 02 Nicoya, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte María Luisa Robleto Incer en parte y en parte Cesáreo Valencia López; al sur Santos García Zúñiga en parte, en parte servidumbre agrícola y en parte José Luis Valencia Rodríguez; al este servidumbre agrícola, Cesáreo Valencia López y en parte Santos García Zúñiga y al oeste María Luisa Roblero Incer. Mide: ochenta y un mil ochocientos ochenta y tres metros con diecinueve decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las quince horas del veintiuno de marzo del dos mil doce, con la base de seis millones de colones (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las quince horas del trece de abril del dos mil doce con la base de dos millones de colones (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Bittinia Juárez Castro, Hernán Moraga Ramírez contra Francisco Castillo Carrillo. Exp: 11-000399-0390-CI.—**Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste, Nicoya**, 17 de enero del año 2012.—Msc. José Carlos Aguilar Bonilla, Juez.—RP2012274976.—(IN2012005436).

En la puerta exterior de este despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando las siguientes afectaciones y gravámenes, cuyas citas corresponde a: reservas y restricciones 0382-00008631-01-0901-001; a las nueve horas treinta minutos del nueve de marzo de dos mil doce, y con la base de cuarenta y ocho mil quinientos setenta y seis dólares con setenta y seis centavos de dólar, moneda en curso en los Estados Unidos de América en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número ciento quince mil setecientos tres-cero cero cero la cual es terreno para construir, lote B. Situada en el distrito tercero Veintisiete Abril, cantón tres

Santa Cruz, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte con calle pública con veintinueve metros con cincuenta centímetros; al sur Inversiones Trescientos Cincuenta Sociedad Anónima; al este Rente Sowmeraner y al oeste Úrsula Weber. Mide: mil quinientos cincuenta y seis metros con noventa y cinco decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas treinta minutos del veintiséis de marzo de dos mil doce, con la base de treinta y seis mil cuatrocientos treinta y dos dólares con cincuenta y siete centavos de dólar, moneda en curso en los Estados Unidos de América (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas treinta minutos del diecinueve de abril de dos mil doce con la base de doce mil ciento cuarenta y cuatro dólares con diecinueve centavos de dólar, moneda en curso en los Estados Unidos de América (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Winter In Colorado Dos Mil Seis S. A., exp: 11-000639-0386-CI.—**Juzgado Civil del Primer Circuito Judicial de Guanacaste, Liberia**, 13 de enero del 2012.—Lic. Guillermo Andrés Ortega Monge, Juez.—RP2012275007.—(IN2012005437).

En la puerta exterior de este despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las diez horas del seis de marzo del dos mil doce, y con la base de veintiún millones quinientos mil colones, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 384833-000 la cual es terreno para construir. Situada en el distrito quinto, cantón quinto Alajuela, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Quebrada Zopilote; al sur calle pública con un frente de diecinueve metros con ochenta y dos centímetros; al este, lote de Berliot Mora Chávez y al oeste, resto de Alex Mora Chaves. Mide: novecientos cuarenta y nueve metros con setenta decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las diez horas del veintiuno de marzo del dos mil doce, con la base de dieciséis millones ciento veinticinco mil colones (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas del trece de abril del dos mil doce con la base de cinco millones trescientos setenta y cinco mil colones (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Blanca Irene Martínez Garro. Expediente 11-000293-0390-CI.—**Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste, Nicoya**, 13 de enero del 2012.—Msc. José Carlos Aguilar Bonilla, Juez.—RP2012275036.—(IN2012005438).

A las catorce horas del veintinueve de febrero del dos mil doce, desde la puerta exterior de este juzgado; libre de gravámenes y anotaciones judiciales, pero soportando reserva y restricciones al tomo 307, asiento 3812, con la base del peritaje rendido visible a folio 370, pero esta vez con la rebaja del veinticinco por ciento de ley, sea la suma de veintiún millones seis mil colones exactos; remataré: finca inscrita en el Registro Público partido de San José folio real matrícula 223225 y sus derechos del 001 al 010, la cual es terreno para construir con una casa. Situada en el distrito 10, Hatillo, cantón 01 San José, de la provincia de San José. Colinda al norte, con Urbanizadora Las Cumbres S. A. con 25 mts, al sur, con Urbanizadora Las Cumbres S. A., al este, con Urbanizadora Las Cumbres S. A. con 10 mts y al oeste, con calle pública con 10 mts. Mide: doscientos cincuenta metros cuadrados. Dentro del expediente N° 05-000578-184-CL-4. Abreviado de Elizabeth Esquivel Espinoza contra Rosiris Esquivel Espinoza y otros.—**Juzgado Tercero Civil de Mayor Cuantía de San José**, 18 de enero del 2012.—Lic. Osvaldo López Mora, Juez.—RP2012275046.—(IN2012005439).

A las 09:45 horas del 01 de marzo de 2012, en la puerta exterior del local que ocupa este Juzgado, al mejor postor, libre de gravámenes hipotecarios comunes y anotaciones y con la base de la hipoteca de primer grado a favor de la actora, sea la base de ¢2.171.123,29, remataré: finca inscrita en propiedad partido de Alajuela folio real matrícula número 413.062-000 que es terreno de patio-casa y zona verde, sito en Ciudad Quesada de San Carlos, distrito primero del cantón diez de la provincia de Alajuela. Linda al norte, y al oeste, resto de finca, al sur, Antonio Céspedes Jiménez, y al este, calle pública con 19,96 metros. Mide: quinientos setenta

metros con ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Para el segundo remate y con la rebaja del veinticinco por ciento de la base original, sea la base de ¢1.628.342,46, se señalan las: 09:45 horas del 15 de marzo de 2012. Para el tercer remate y con la base del veinticinco por ciento de la base original, sea la base de ¢542.780,82, se señalan las: 09:45 horas del 29 de marzo de 2012. Se remata por ordenarse así en Exp. 11-101201-0297-CI (2B) ejecución hipotecaria de Coocique R. L. contra María del Carmen Solís Enriquez.—**Juzgado Civil y de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada**, 9 de enero de 2012.—Lic. Bolívar Arrieta Zarate, Juez.—RP2012275072.—(IN2012005440).

En la puerta exterior de este Despacho; soportando servidumbres trasladadas a los tomos: 300, 392 asientos: 9316, 10491, hipoteca de primer grado al tomo: 526, asiento: 6971, hipoteca de segundo grado al tomo: 572, asiento: 87499; a las diez horas y cero minutos del veintiuno de febrero del año dos mil doce, y con la base de dieciocho millones quinientos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 541450-000 la cual es terreno de cultivos varios con tres casas. Situada en el distrito 02 Guayabo, cantón 07 Mora, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Dolores Chinchilla Delgado; al sur, Luis Alberto Murillo Rodríguez; al este, calle pública con frente 33,26 metros, y al oeste, Dolores Chinchilla Delgado. Mide: cinco mil trescientos setenta y cuatro metros con cincuenta y cuatro decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las diez horas y cero minutos del siete de marzo del año dos mil doce, con la base de trece millones ochocientos setenta y cinco mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las diez horas y cero minutos del veintidós de marzo del año dos mil doce con la base de cuatro millones seiscientos veinticinco mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Municipalidad de Mora contra Bernardita Ureña Rubí, expediente N° 10-030934-1012-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José**, 30 de noviembre del año 2011.—Lic. Adriana Sequeira Muñoz, Jueza.—(IN2012005771).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las nueve horas y treinta minutos del catorce de marzo del año dos mil doce, y con la base de treinta y cuatro millones doscientos setenta y siete mil ciento cincuenta y cuatro colones con setenta céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número F00052222-000 la cual es terreno finca filial primaria individualizada número ciento cuarenta y tres, acta para construir para uso habitacional. Situada en el distrito 03 San José, cantón 03 Grecia, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Acceso siete; al sur, finca filial primaria individualizada número ciento cuarenta; al este, finca filial primaria individualizada número ciento cuarenta y dos, y al oeste, finca filial primaria individualizada número ciento cuarenta y cuatro. Mide: cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y treinta minutos del veintiocho de marzo del año dos mil doce, con la base de veinticinco millones setecientos siete mil ochocientos sesenta y seis colones con siete céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las nueve horas y treinta minutos del dieciocho de abril del año dos mil doce con la base de ocho millones quinientos sesenta y nueve mil doscientos ochenta y ocho colones con sesenta y siete céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Shirley Chaves Soto, expediente N° 11-000403-0296-CI.—**Juzgado Civil, Trabajo y Agrario del Tercer Circuito Judicial de Alajuela, San Ramón**, 16 de enero del año 2012.—Lic. Jaime Rivera Prieto, Juez.—RP2012275106.—(IN2012005835).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las diez horas y cero minutos del catorce de marzo del año dos mil doce, y con la base de dieciocho millones novecientos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente:

finca inscrita en el Registro Público, Partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número F00046053-000 la cual es terreno finca filial primaria individualizada número veintinueve apta para construir que se destinará a uso habitacional. Situada en el distrito 07 Puente Piedra, cantón 03 Grecia, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, acceso tres; al sur, finca filial primaria individualizada número cuarenta y ocho; al este, finca filial primaria individualizada número treinta, y al oeste, servidumbre pluvial. Mide: cuatrocientos setenta y siete metros con cincuenta y tres decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las diez horas y cero minutos del veintiocho de marzo del año dos mil doce, con la base de catorce millones ciento setenta y cinco mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las diez horas y cero minutos del dieciocho de abril del año dos mil doce con la base de cuatro millones setecientos veinticinco mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Shirley Chaves Soto, expediente N° 11-000406-0296-CI.—**Juzgado Civil, Trabajo y Agrario del Tercer Circuito Judicial de Alajuela, San Ramón**, 16 de enero del año 2012.—Lic. Minor Chavarría Vargas, Juez.—RP2012275107.—(IN2012005836).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las ocho horas del diecinueve de marzo del dos mil doce, y con la base de treinta y nueve millones ochenta y un mil novecientos cincuenta y tres colones con cincuenta y cinco céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 171629-000 la cual es terreno lote 1 terreno potrero. Situada en el distrito 01 Santa Cruz, cantón 03 Santa Cruz, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, lote dos en medio servidumbre agrícola con frente de 190.38, metros; al sur, Roberto García Jiménez y en parte Isaac Baltodano; al este, resto reservado de Bosques Don José S. A., y al oeste, Roberto García Jiménez. Mide: dieciséis mil ochenta y un metros con diecinueve decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las ocho horas del diez de abril del dos mil doce, con la base de veintinueve millones trescientos once mil cuatrocientos sesenta y cinco colones con dieciséis céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las ocho horas del veintiséis de abril del dos mil doce con la base de nueve millones setecientos setenta mil cuatrocientos ochenta y ocho colones con treinta y ocho céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Jorge Luis Leandro Obando, expediente N° 11-000001-0390-CI.—**Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste, Nicoya**, 6 de junio del año 2011.—MSc. José Carlos Aguilar Bonilla, Juez.—RP2012275120.—(IN2012005837).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las catorce horas del seis de marzo del dos mil doce, y con la base de veintinueve millones setenta mil ciento cuarenta y siete colones, (para la finca matrícula 174763), con la base de treinta y seis millones trescientos treinta y siete mil seiscientos ochenta y tres colones con ochenta y siete céntimos (para finca matrícula 166810-000) en el mejor postor remataré lo siguiente: 1) Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 174763-000 la cual es terreno de repasto lote diez. Situada en el distrito 4-Tempate, cantón 3-Santa Cruz, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, lote trece de Elvis Gerardo Abarca Vásquez; al sur, servidumbre agrícola de 7.00 metros de ancho con 199.06 de frente; al este, servidumbre agrícola de 7. metros y un frente 56.19 metros, y al oeste, Ivan Vásquez Abarca. Mide: cinco mil ciento cuarenta y cinco metros con cuarenta y un decímetros cuadrados. 2) Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 166810-000 la cual es terreno de repasto lote diez. Situada en el distrito 4-Tempate, cantón 3-Santa Cruz, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Elvis Gerardo Abarca Vásquez; al sur, servidumbre agrícola con frente de 120 metros 78 centímetros y Bienes Raíces Mundiales Ltda.; al este Elvis Gerardo Abarca Vásquez, y al oeste Forestales La Marcela S.

A. Mide: cinco mil metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las catorce horas del veintiocho de marzo del dos mil doce, con la base de veinte un millones ochocientos dos mil seiscientos diez colones con veinticinco céntimos, (para la finca 174763-000) y con la base de veintisiete millones doscientos cincuenta y tres mil doscientos sesenta y dos colones con noventa céntimos (para finca 166810-000) y para la tercera subasta se señalan las catorce horas del trece de abril del dos mil doce con la base de siete millones doscientos sesenta y siete mil quinientos treinta y seis colones con setenta y cinco céntimos (para la finca 166810-000). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Ivan Vásquez Abarca, expediente N° 11-000367-0390-CI.—**Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste, Nicoya**, 16 de enero del año 2012.—Msc. José Carlos Aguilar Bonilla, Juez.—RP2012275121.—(IN2012005838).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las once horas y treinta minutos del veinte de marzo del dos mil doce, y con la base de tres mil cuatrocientos ochenta dólares exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo marca Kia, estilo Spectra Gs, año 2002, color gris, sedán 4 puertas. Para el segundo remate se señalan las once horas y treinta minutos del doce de abril de ciento veintitrés, con la base de dos mil seiscientos diez dólares exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las once horas y treinta minutos del veintisiete de abril de dos mil doce con la base de ochocientos setenta dólares exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Bosques de Carrizal Ltda contra Laura Yeemi Torres Sánchez, expediente N° 11-001189-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 16 de enero del año 2012.—Lic. Marvin Ovares Leandro, Juez.—RP2012275164.—(IN2012005839).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las ocho horas y treinta minutos del dieciocho de abril del año dos mil doce, y con la base de dos millones sesenta y tres mil doscientos cuarenta y cuatro colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo placas CL 196768, marca Hyundai, 1997, color blanco, número de motor 2700, cilindrada 2700 c. c.. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y treinta minutos del ocho de mayo del año dos mil doce, con la base de un millón quinientos cuarenta y siete mil cuatrocientos treinta y tres colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las catorce horas del veinticuatro de mayo del año dos mil doce con la base de quinientos quince mil ochocientos once colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Vacheron Constantin Sociedad Anónima contra Mario Javier Vargas Esquivel, expediente N° 10-001282-0504-CI.—**Juzgado Civil de Heredia**, 10 de octubre del año 2011.—Lic. Ricardo Chacón Cuadra, Juez.—RP2012275174.—(IN2012005840).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las horas y treinta minutos del veintiocho de marzo del dos mil doce, y con la base de cinco millones quinientos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de Limón, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 108973-000 la cual es terreno de agricultura, tiene cultivos de plátano en producción, así como parte de potrero y una casa de madera y techada en zinc. Situada en el distrito cuarto Matama, cantón primero Limón, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, parcela 194 y 195; al sur, calle pública; al este, parcela 176 y 196 y Instituto de Desarrollo Agrario, y al oeste, Germán Calderón Solano. Mide: treinta mil metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y treinta minutos del veintitrés de abril de dos mil doce, con la base de cuatro millones ciento veinticinco mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las nueve horas y treinta minutos del diez de mayo de dos mil doce con

la base de un millón trescientos setenta y cinco mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Jorge Najera Araya contra Maquinaria y Equipo Pesado Transavi S. A., expediente N° 11-000469-0930-CI.—**Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica**, 9 de enero del 2012.—No viene Firma de Juez.—RP2012275199.—(IN2012005841).

A las quince horas del veintiuno de febrero del dos mil doce, en la puerta exterior de este despacho; libre de anotaciones judiciales y gravámenes hipotecarios, con la base de dos millones quinientos mil colones exactos, al mejor postor remataré: finca inscrita en el Registro Público, Partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de folio real matrícula número 177752-000, la cual es terreno para construir, situada en el distrito 12, Tambor, cantón 01, colinda: al norte, con lote 9 C; al sur, con lote 11 C; al este con Lote 30 C, y al oeste, con calle pública. Mide novecientos sesenta y cinco metros con treinta y ocho decímetros cuadrados. Se remata por ordenarse así en Proceso Ejecutivo Hipotecario de Porras Cabrera S. A. contra Luis Fernando Venegas Ávila, expediente N° 06-000109-0184-CI (3).—**Juzgado Tercero Civil de Mayor Cuantía de San José**, doce de enero del dos mil doce.—Lic. Osvaldo López Mora, Juez.—RP2012275273.—(IN2012005842).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de anotaciones y gravámenes hipotecarios; a las nueve horas del veintiocho de febrero del año dos mil doce, y con la base de dos millones novecientos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número ciento cincuenta mil doscientos sesenta y siete-cero cero uno, y cero cero dos, la cual es terreno para construir con una casa. Situada en el distrito 02 Sarchí Sur, cantón 12 Valverde Vega, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Flor Acosta Brenes, Hemer Araya; al sur, calle pública; al este, Dulce María Acosta Porras, y al oeste, Julio Jiménez Castro. Mide: ochenta y seis metros con once decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas del trece de marzo del año dos mil doce, con la base de dos millones ciento setenta y cinco mil colones exactos, (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las nueve horas del veintisiete de marzo del año dos mil doce, con la base de setecientos veinticinco mil colones exactos, (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Ramón Marcos Salazar Cubero contra Eli Antonio Cubero Acosta, y María Enid Palacios Pérez, expediente N° 10-000335-0295-CI.—**Juzgado Civil de Grecia**, 25 de octubre del año 2011.—Lic. Emi Lorena Guevara Guevara, Jueza.—RP2012275326.—(IN2012005843).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios y soportando condiciones ref. 2857-003-001, a las once horas y treinta minutos del veintiséis de marzo de dos mil doce y con la base de treinta y seis millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de Cartago, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 181027-000 la cual es terreno con una casa. Situada en el distrito 01 Paraíso, cantón 02 Paraíso, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, Inmobiliaria de Birrisito S. A.; al sur, Cesar Otarola Cascante; al este, Inmobiliaria Birrisito S. A., y al oeste, calle pública con 14 metros 05 centímetros de frente. Mide doscientos cincuenta y cuatro metros con treinta decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las once horas y treinta minutos del dieciocho de abril de dos mil doce, con la base de veintisiete millones de colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las once horas y treinta minutos del cuatro de mayo de dos mil doce con

la base de nueve millones de colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso de ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Emmanuel Machado Cerdas, expediente número 11-008549-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Judicial de Cartago**, 19 de enero del año 2012.—Lic. Luis Abner Salas Muñoz, Juez.—RP2012275336.—(IN2012005844).

A las 8:45 horas del 7 de marzo del 2012, en la puerta exterior del local que ocupa este Juzgado, al mejor postor, libre de gravámenes hipotecarios comunes, soportando Reservas y Restricciones bajo las citas: 0403-00018602-01-0811-001, servidumbre de líneas eléctricas y de paso bajo las citas: 2009-00232776-01-0001-001, servidumbres de ancla bajo las citas: 2009-00232776-01-0002-001, 2009-00232776-01-0003-001 y 2009-00232776-01-0004-001, y con la base de la hipoteca de primer grado a favor de la actora, sea la base de ¢100.000.000,00; remataré: Finca inscrita en Propiedad Partido de Alajuela Folio Real Matrícula número 276688-000, que es terreno de pasto, sito en Palmera, distrito nueve de San Carlos, cantón diez de la Provincia de Alajuela. Linda al norte: Servidumbre agrícola con 52,42 metros lineales y Baudilio Chioldes Corella, al sur, Juan Pablo Araya Espinoza, al este, Baudilio Chioldes Corella, y al oeste, Abel Chioldes Corella. Mide: Cuarenta y cinco mil doscientos treinta y seis metros cuadrados. Para el segundo remate y con la rebaja del veinticinco por ciento de la base original, sea la base de ¢ 75.000.000,00; se señalan las: 8:45 horas del 21 de marzo de 2012. Para el tercer remate y con la base del veinticinco por ciento de la base original, sea la base de ¢25.000.000,00; se señalan las: 8:45 horas del 12 de abril de 2012. Se remata por ordenarse así en expediente N° 11-101094-0297-CI (2). Ejecución hipotecaria de Vaso del Norte S. A. contra Eugenio Benavidez López.—**Juzgado Civil y de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada**, 19 de enero del 2012.—Lic. Adolfo Mora Arce, Juez.—(IN2012006121).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre trasladada 311-16643; a las diez horas y cero minutos del veinticuatro de febrero del año dos mil doce, y con la base de ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos trece dólares, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 181600-A-000, la cual es terreno con una casa. Situada en el distrito 09 Pavas, cantón 01 San José, de la provincia de San José. Colinda: al norte, calle pública; al sur, Gonzalo García Vargas; al este, Mireya Chinchilla Solano y al oeste, Mayra Soto. Mide: doscientos cincuenta metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las diez horas y cero minutos del doce de marzo del año dos mil doce, con la base de ciento catorce mil trescientos nueve dólares con setenta y cinco centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y cero minutos del veintisiete de marzo del año dos mil doce con la base de treinta y ocho mil ciento tres dólares con veinticinco centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Fideicomiso Coopemex R.L./B.C.R.-2010 contra José Miguel Villalobos Umaña. Exp. N° 11-010319-1012-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José**, 19 de diciembre del 2011.—Lic. Fulgencio Jiménez Rojas, Juez.—(IN2012006156).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre trasladada anotada al tomo: 287, asiento: 10494; a las once horas y cero minutos del nueve de marzo del año dos mil doce, y con la base de cuatro millones seiscientos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 169867-000 la cual es terreno con una casa. Situada en el distrito 02 Mercedes Sur, cantón 04 Puriscal, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Antonio Fernández Marín, pasillo de 1.20 metros de ancho; al sur, Antonio Fernández Marín, pasillo de 80 centímetros de Ancho; al este, Asociación de Desarrollo Comunal de Cerbatana y al oeste, calle pública con un frente de 8 metros 77 centímetros. Mide: doscientos dieciocho metros con ochenta y siete decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las once

horas y cero minutos del veintiséis de marzo del año dos mil doce, con la base de tres millones cuatrocientos cincuenta mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las once horas y cero minutos del diecisiete de abril del año dos mil doce con la base de un millón ciento cincuenta mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Rafael Ángel Arias Meneses. Expediente N° 11-034408-1012-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José**, 11 de enero del 2012.—Lic. Adriana Sequeira Muñoz, Jueza.—(IN2012006168).

Convocatorias

Se convoca a todos los interesados en la sucesión de Ladino Chacón Vega, a una junta que se verificará en este Juzgado, a las ocho horas y treinta minutos del veintiocho de febrero del dos mil doce, para conocer acerca de los extremos que establece el artículo 926 del Código Procesal Civil. Exp. N° 10-000154-0504-CI.—**Juzgado Civil de Heredia**, 29 de setiembre del 2011.—Lic. Jorge Martínez Guevara, Juez.—1 vez.—(IN2012002610).

Citaciones

Se inicia proceso sucesorio de quien en vida fue Abel Cosme Vidal Fernández Martínez, con cédula de identidad número tres-cero ocho uno-seis tres ocho, en escritura número ocho visible al folio seis vuelto del tomo dos del protocolo del notario Héctor Antonio Sáenz Aguilar, fax dos siete seis ocho-nueve cero uno siete.—Siquirres, cuatro de noviembre del dos mil once.—Lic. Héctor Antonio Sáenz Aguilar, Notario.—1 vez.—RP2012274723.—(IN2012005158).

Se hace saber: que en este Despacho, se tramita el proceso sucesorio de Eney Santamaría Hernández, quien fuera mayor, ama de casa, casada una vez, portadora de la cédula de identidad número 1-816-300, vecina de San José, San Sebastián. Se cita a los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquéllos que crean tener derecho a la herencia, de que, sino se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 2010-100097-0216-CI.—**Juzgado Civil de Hatillo**, 23 de junio del 2011.—Msc. Diamantina Romero Cruz, Jueza.—1 vez.—RP2012275086.—(IN2012005447).

Se cita a los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados en la sucesión de quien en vida fuera Pedro Antonio Cuendis Montero, mayor, casado una vez, médico pensionado, vecino de Mata Redonda, Barrio Rohrmoser; cien norte, ciento cincuenta oeste Embajada de España, fallecido en esta ciudad en setiembre del presente año, cédula uno-cero ciento cincuenta y seis-cero quinientos treinta y cinco, para que en el plazo improrrogable de 30 días, comparezcan ante esta notaría, 450 metros al este semáforos Clínica Carlos Durán, Radial a Zapote, a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a los que crean tener derecho a la herencia, de que si no se presentan en ese plazo, aquella pasará a quien corresponda.—San José, 11 de noviembre del 2011.—Lic. Ana Teresa Vargas Olaso, Notaria.—1 vez.—RP2012275095.—(IN2012005448).

La suscrita notaria, cita a todos los interesados en la sucesión notarial de José Joaquín Hernández Briceño, quien en vida fue mayor, cédula 1-0416-0230, soltero, vecino Mata Redonda, San José, para que dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de esta acta, se apersonen a mi oficina, sita en Montes de Oca; cien metros oeste de Pops, en defensa de sus derechos, bajo el apercibimiento de ley si lo omitieren.—San José, 23 de enero del 2012.—Lic. Jenny Priscilla Álvarez Miranda, Notaria.—1 vez.—RP2012275096.—(IN2012005449).

Se hace saber que en Bufete Cordero, en notaría de la Licenciada Grettel Solano Sánchez, sito en Quebradilla de Cartago, cincuenta metros al oeste de la Guardia Rural, se tramita el proceso sucesorio ab intestato de la señora María del Pilar Serrano Bonilla, cédula de identidad tres-doscientos cuarenta y cinco-cuatrocientos ochenta y seis, quien era mayor, casada una vez, del hogar, y vecina del Alto de Ochomogo de San Nicolás de Cartago. Se cita y emplaza a los interesados para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto comparezcan a reclamar sus derechos, que si no se presentan dentro de dicho plazo la herencia pasará a quien corresponda. Expediente cero cero cero

uno-dos mil doce.—Quebradilla, Cartago, 15 de enero del 2012.—Lic. Grettel Solano Sánchez, Notaria.—1 vez.—RP2012275099.—(IN2012005450).

Por escritura N° 47, de las 08:00 horas del 28 de octubre del 2011, otorgada ante el notario Leonel Sanabria Varela, los señores Ana Solano Sandí, Édgar, Ana y Sonia, todos Mora Solano, solicitan al notario la apertura y trámite del sucesorio extrajudicial de quien en vida fuera Baudilio Mora Castillo, fallecido ab intestado. Solicitan se nombre como albacea a Ana Solano Sandí. Todos aceptan la herencia diciendo que son los únicos y universales herederos. En la misma acta indican y demuestran la inscripción registral de los bienes objeto de herencia. El notario previene al albacea la presentación del inventario de bienes y pone en trámite en su notaría la sucesión mencionada bajo el expediente numerado 003-2011, el que se encuentra acreditado en el Bufete del notario Sanabria Varela, en Tibás, 100 norte y 50 oeste de la Municipalidad. Se citan a los terceros interesados para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación, concurran ante la notaría mencionada a hacer valer sus derechos.—San José, 16 de noviembre del 2011.—Lic. Leonel Sanabria Varela, Notario.—1 vez.—(IN2012005691).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de José Francisco Bonilla Brenes, cédula número uno-doscientos cuarenta y uno-trescientos cincuenta, para que dentro del plazo de 30 días contados a partir de la presente publicación de edicto, concurran a hacer valer sus derechos y se apercibe a los que crean tener la calidad de herederos, que si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente N° 03-2012. Notaría de la Lic. Maritza Muñoz Delgado, fax 2274-1748.—Lic. Maritza Muñoz Delgado, Notaria.—1 vez.—(IN2012006953).

Avisos

Se cita y emplaza a todas las personas que tuvieren interés en el depósito del menor Luis Fernando Solórzano Araya, de 17 años, cédula 2-732-575, para que se apersonen a este Juzgado dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del edicto ordenado. Juzgado de Familia del Tercer Circuito Judicial de Alajuela, San Ramón. A las ocho horas y treinta y cuatro minutos del dieciséis de diciembre del año dos mil once. Expediente N° 11-000624-0688-FA. Clase de asunto depósito judicial.—**Juzgado de Familia Penal Juvenil y Violencia Doméstica, San Ramón**, 16 de diciembre del año 2011.—Msc. Ana Belly Umaña Quesada, Jueza.—Exento.—(IN2012005258). 3 v.3.

Edictos en lo Penal

SEGUNDA PUBLICACIÓN

Expediente N° 11-000029-0512-PE, contra: Alejandro Camacho Calderón, ofendido/a: La Fe Pública, delito: Falsificación de señas y marcas. Se resuelve sobre evidencia. Juzgado Penal de Cartago, al ser las ocho horas y diez minutos del veintiocho de octubre del año dos mil once.

De conformidad con el artículo 200 del Código Procesal Penal y siendo que la presente causa se encuentra archivada de forma definitiva por dictado de Sentencia de Sobreseimiento Definitivo de las diez horas del veintidós de setiembre del año dos mil once, se procede a resolver sobre la evidencia que aún se mantiene a la orden de este Despacho, consistente en una motocicleta marca Suzuki, tipo AX-100, estilo sencilla, color negro, placas MOT-124241. Considera el suscrito que al haber transcurrido un tiempo considerable sin que a la fecha se haya presentado persona alguna reclamar dicho bien, y al deterioro que ha sufrido al mantenerse por más de un año en el Depósito de Vehículos Decomisados del Complejo de Ciencias Forenses de San Joaquín de Flores de Heredia, sin ningún tipo de mantenimiento se ordena publicar un edicto a efecto de determinar si existe algún interesado en dicho bien, caso contrario se ordenará su destrucción transcurridos tres meses luego de la publicación del respectivo aviso. Bajo la advertencia de que transcurrido dicho plazo caducará toda acción del interesado para interponer cualquier reclamo, y se dispondrá de manera automática su donación, de conformidad con la Ley N° 6106 sobre decomisos y donaciones. Notifíquese.—**Juzgado Penal de Cartago**.—Lic. José Alejandro Piedra Pérez, Juez Penal.—(IN2011087946).